



PODER JUDICIAL

MEMORÁNDUM DPRF/755/2020

Fecha: 28 de Julio de 2020

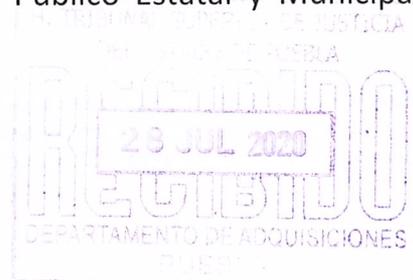
Para: José Israel Hernández Velázquez
Jefe del Departamento de Adquisiciones del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

De: Froylán Pedraza Bouchán
Director de Presupuesto y Recursos Financieros del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

En atención a su Memorándum ADQ-SSP-320/2020 mediante el cual solicita Suficiencia Presupuestal cuyo concepto corresponde a la “contratación del servicio de telefonía celular para Juzgados Supernumerarios Especializados en Materia Familiar, para conocer y resolver los casos de urgencia que ameriten la implementación de mecanismos de protección y respuesta inmediata del 01 de agosto al 31 de enero del 2022”; solicitados por la Dirección de Informática; al respecto comunico a usted que se tienen recursos para realizar la contratación del **servicio continuado**, se otorga disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Recurso Estatal 2020, por un importe de \$29,610.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Diez pesos 00/100 M. N.), como a continuación se describe:

Ctro. Cto.	Partida.	Concepto.	Estatal (SB)	TOTAL
26A	3151	Telefonía Celular.	\$ 29,610.00	\$ 29,610.00
			\$ 29,610.00	\$ 29,610.00

De lo anterior, deberá realizar las gestiones pertinentes en apego a lo que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, así como observar el proceso de adjudicación de acuerdo a la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales aplicables.





PODER JUDICIAL

MEMORÁNDUM DPRF/755/2020

Asimismo, en observancia al artículo 13 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el cual establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, “sólo podrán comprometer recursos con cargo a éste, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos”, en este contexto la Dirección a mi cargo no se encuentra en posibilidad de otorgar de manera anticipada la suficiencia presupuestaria, motivo por el cual los recursos por el monto de \$ 76,986.00 (Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis pesos 00/100 M.N.), tendrán que ser incluidos en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y 2022, debiendo presentar la solicitud de suficiencia presupuestaria respectiva, una vez comunicada la distribución del presupuesto aprobado.

No omito comentar, que a través del presente memorándum se comunica la suficiencia presupuestaria para cubrir el concepto requerido conforme a su solicitud, por lo que el ejercicio presupuestal, así como el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que este comunicado no causa detrimento de las facultades propias de los órganos o instancias de control, ya que de acuerdo a sus atribuciones vigilarán la viabilidad en la aplicación de los recursos.

Atentamente

C.c.p. **Rafael Pérez Xilotl.**- Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.- Para su conocimiento. – Presente.
Juan Carlos Morales Flores.- Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.- Mismo fin.

Archivo.
FPB/ZRLM/cpg